



# Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar

**Colegio Santa Elena 2018**

COMPAÑÍA N° 2398 – [www.santa-elena.cl](http://www.santa-elena.cl)



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

El Colegio “Santa Elena”, teniendo como base la normativa educacional vigente, ha elaborado el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, tomando en consideración su Proyecto Educativo, la realidad de su estudiantado y los nuevos Planes y Programas para la Educación Básica y Media.

El presente Reglamento, enfoca la Evaluación como respuesta al desafío de un trabajo pedagógico, centrado en el proceso de aprendizaje que considera el desarrollo de competencias y habilidades, experiencias previas y etapas del ciclo vital de nuestras estudiantes.

Entendemos por evaluación, *“...un proceso continuo, que forma parte del proceso educacional y que consiste en identificar el tipo de información requerida, obtenerla a través de instrumentos, procesarla, emitir un juicio valorativo y entregar información útil para la toma de decisiones docentes.*

*Este proceso intenta determinar de manera sistemática y objetiva la relevancia, efectividad e impacto de las actividades en función de sus objetivos.*

*Esta acepción pone énfasis no sólo en la obtención de evidencias mediante la medición y en la emisión de juicios valorativos de éstas, sino que además plantean como finalidad esencial la toma de decisiones, señalando que todo el proceso evaluativo está dirigido a producir mejoras, renovaciones y cambios”<sup>1</sup>*

En este sentido, el colegio Santa Elena, ofrece distintas y variadas instancias para que todas las estudiantes tengan diversas opciones de demostrar los aprendizajes adquiridos durante el proceso escolar, por lo que, dependiendo del propósito de la evaluación, ésta podrá ser:

- **Diagnóstica.** Instancia sin calificación para las estudiantes, destinada fundamentalmente a determinar el nivel de dominio de los requisitos del curso por parte de las mismas para hacer los ajustes respectivos.

---

<sup>1</sup> Prof. Ana C. Wrigh, “Evaluación, Concepto e Intencionalidad”

- **Formativa.** Instancia que permite determinar el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje de las estudiantes. Debe incluir un proceso de información de los resultados obtenidos.

- **Sumativa.** Evaluación con propósitos de calificación y/o certificación y promoción. Se utiliza principalmente para obtener información acerca del nivel de logro de los objetivos de aprendizaje.

El Presente reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio "Santa Elena", regirá desde el año 2018 para toda la Enseñanza Pre Escolar, Básica y Media.

Este documento, será dado a conocer a los Padres y Apoderados en la primera reunión de apoderados.

## I. ASPECTOS GENERALES

1. La actividad escolar se desarrollará en dos semestres lectivos, ciñéndose al calendario escolar propuesto por el Ministerio de Educación.
2. En cada semestre las estudiantes serán evaluadas en todas las asignaturas correspondientes a su nivel y conforme a su Plan de Estudios, los que se rigen de acuerdo al Decreto N° 2960/2012 para la enseñanza básica, Decreto 628 y su modificación N° 1265/2016 para séptimo y octavo básico, Decreto N° 1264/2016 para primero y segundo medio y Decreto n° 27 de 2001 y sus modificaciones N° 102 y N° 459 de 2002 para tercero y cuarto de enseñanza media.
3. Durante cada semestre todas las asignaturas tendrán un número mínimo de evaluaciones, igualado de acuerdo al siguiente cuadro:

Cantidad de horas por asignatura	N° mínimo de Calificaciones
6 o más horas	6
5	5
3 – 4	4
1 – 2	3

4. No obstante, lo anterior, cada docente podrá revisar su proceso evaluativo con Coordinación Académica, a fin de poder responder efectivamente a su planificación anual de clases.
5. Durante el segundo semestre de cada año lectivo las estudiantes desde 1º básico a IIº Medio rendirán una evaluación de nivel en las asignaturas científico-humanistas, que medirá el cumplimiento de los objetivos clave del curso.
6. En el caso de las estudiantes desde 7º a IVº Medio, el promedio obtenido en ambos semestres, corresponderá en cada una de las asignaturas científico humanistas (lenguaje, matemática, inglés, ciencias naturales, química, física, biología, historia, filosofía), al 70% de la calificación final anual. El 30% restante, será dado por una evaluación final “examen” que certifique el logro de los

objetivos fundamentales para su promoción al nivel siguiente en todas las asignaturas mencionadas.

7. En las asignaturas técnico artísticas (artes musicales, artes visuales, educación tecnológica, educación física) el promedio anual corresponderá al resultado del promedio de notas de ambos semestres.
8. El Colegio Santa Elena privilegia, la diversidad de acciones estratégicas, que se plasman a través de la utilización de diversos tipos de evaluación que permite a las estudiantes participar activamente de su proceso de aprendizaje. Para ello, el docente deberá considerar dentro de su plan de evaluación la incorporación tanto evaluaciones de tipo objetivas como procesuales, no pudiendo éstas últimas superar el 40% del total de evaluaciones.

a) Las evaluaciones de tipo objetivas podrán incluir ítem como:

- Respuesta breve o extensa
- Completación de oraciones
- Selección múltiple
- Ordenación
- Asociación
- Mapas conceptuales
- Otros

b) Las evaluaciones de tipo procesual podrán ser:

- Debates
- Trabajos de investigación
- Proyectos
- Bitácora
- Disertaciones
- Presentaciones
- Otros

En todos estos casos, las estudiantes deberán conocer con antelación la pauta de evaluación o rúbrica con que se medirá su trabajo.

9. Los estados de avance en rendimiento académico, serán socializados a través de la plataforma on-line a la que, padres y apoderados tienen acceso mediante uso de su clave, sin embargo, éstos también serán entregados en cada reunión de apoderados y en las reuniones de mitad y final de año se incluirá el Informe de Desarrollo Personal y Social, señalando el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales.

10. Durante el Segundo año de Enseñanza Media, las estudiantes realizarán el proceso de electividad, en el cual podrán optar por el área humanista o científica.

Esta elección será acompañada por la orientadora del establecimiento considerando los resultados otorgados por el CEIS (Centro de Evaluación e Investigaciones psicopedagógicas) y tendrá una validez de dos años. No obstante, lo anterior, si alguna estudiante decidiera cambiar de área, podrá hacerlo sólo en IIIº año Medio y antes del 10 de abril del año en curso y serán el Departamento de Formación de la Persona y Coordinación Académica los encargados de la homologación de las notas.

Posterior a este plazo, o en caso de solicitar por segunda vez un cambio, la situación será considerada extraordinaria y, por lo tanto, será regida por los artículos correspondientes al punto 2 del título VIII correspondientes a situaciones extraordinarias.

Asimismo, las estudiantes deberán desarrollar su proceso de electividad en las ciencias, pues de las tres ciencias ofrecidas deberán tomar biología de manera obligatoria y elegir entre química y física, la que formará parte de su plan de estudio. Por lo tanto, cada estudiante deberá cursar dos ciencias. En caso de que alguna de estas dos ciencias tenga una inscripción menor al 3% de la matrícula total del curso la asignatura no se impartirá.

## II. DE LAS CALIFICACIONES

1. Las estudiantes de Educación Básica y Media, serán calificadas en todas las asignaturas establecidas en el Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica del 1.5 al 7.0 hasta con un decimal, exceptuando Orientación, Consejo de Curso, Religión y los Objetivos Transversales, que serán evaluados mediante conceptos y no inciden en la promoción.
2. **Para los efectos del promedio del primer semestre, segundo semestre y nota final, sólo se aproximan en la centésima mayor o igual a 0,5. Ejemplo:**

$$5,75 = 5,8$$

$$5,74 = 5,7$$

3. Las estudiantes de Educación Pre Escolar, serán evaluadas a partir de los Ámbitos y Núcleos de Aprendizaje, al término de cada semestre, indicando, además, por medio de una evaluación cualitativa (Informe Semestral), los aprendizajes que se deben seguir reforzando para cumplir con los objetivos requeridos para el nivel.
4. La calendarización de todas las evaluaciones, será informada mediante calendario publicado en plataforma on-line, al inicio de cada mes.
5. El profesor de cada asignatura entregará los contenidos a evaluar a las estudiantes con, al menos, una semana de anticipación respecto de la fecha fijada para la evaluación.
6. En relación a la cantidad de evaluaciones diarias se indica:
  - a) Un máximo de 2 evaluaciones parciales de tipo escrito teóricas.
  - b) Además de lo anterior, las estudiantes podrán tener como máximo, 1 evaluación de proceso programada. Por lo tanto, podrán ser aplicadas en conjunto con evaluaciones escritas si son calendarizadas oportunamente por el profesor(a).
7. Las estudiantes conocerán el resultado de sus evaluaciones en un plazo máximo de 10 días.

8. Las estudiantes deberán revisar junto al profesor, todas sus evaluaciones con el fin de obtener una retroalimentación de los aprendizajes no logrados.
9. Todas las evaluaciones aplicadas durante el año lectivo serán coeficiente uno.
10. De acuerdo a la normativa vigente, las calificaciones pueden ser anotadas en una escala numérica de 1,5 a 7,0. La calificación mínima de aprobación será 4,0 y su exigencia corresponderá a un 60% de logro.
11. La asignatura de Religión será calificada en notas que finalmente se traducirán en conceptos, de acuerdo a la siguiente escala:

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 1,0 a 3,9 = Insuficiente</li><li>▪ 4,0 a 4,9 = Suficiente</li><li>▪ 5,0 a 5,9 = Bueno</li><li>▪ 6,0 a 7,0 = Muy Bueno</li></ul> |
|---|

Las calificaciones obtenidas por las estudiantes en la asignatura de Religión, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

12. De acuerdo a su Proyecto Educativo, el Colegio se define en el Ministerio de la Educación Evangelizadora; motivo por el cual, el subsector de Religión deberá ser impartido en todos los niveles escolares, desde Pre kínder a IVº año de Enseñanza Media. Siendo así y en coherencia con sus postulados, se analizarán las situaciones de aquellas alumnas que obtengan una calificación inferior a Bueno (B).
13. A fin de cautelar y acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje, la institución aplica dos evaluaciones estandarizadas externas que permiten la toma de decisiones oportunas a nivel institucional. Estas evaluaciones son las siguientes:

A) **Velocidad Lectora:** Es aplicada desde 1º a 4º año básico en tres momentos diferentes del año, y busca medir tanto la velocidad como la calidad lectora de nuestras estudiantes.



B) **APTUS:** Evaluación aplicada en los cursos de 1° Básico a II° Medio, que busca ser entregar insumos para la organización de estrategias en los años venideros.

13. **En caso de las estudiantes desde 4º básico a IVº Medio que sean sorprendidas cometiendo faltas graves a la ética durante el proceso evaluativo** (uso de torpedos ya sea papel, celular, cuaderno, copia, presentación de un trabajo ajeno como si fuese propio o bien, no citar al autor cuando correspondiera, etc.), faculta al profesor a retirar el instrumento evaluativo y consignar el hecho en la hoja de vida de la estudiante, para luego rendir la evaluación en una segunda oportunidad con una exigencia del 80%. Esta segunda evaluación consistirá en una interrogación oral sobre los contenidos evaluados en dicho instrumento. La nota obtenida en esa segunda evaluación será consignada como calificación en el libro de clases y sistema.
14. Las estudiantes desde 1º básico a 3º básico que sean sorprendidas cometiendo faltas graves a la ética durante el proceso evaluativo (uso de torpedos ya sea papel, celular, cuaderno, etc. o copia), faculta al profesor a derivar el caso a Convivencia Escolar y aplicar las sanciones establecidas en dicho manual.

### III. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. Las estudiantes de 1º año básico y hasta 4º año medio, cuyos padres solicitaran evaluación diferenciada, podrán optar a esta modalidad, de acuerdo al siguiente protocolo:

- a) La solicitud de evaluación diferenciada, deberá ser realizada por los padres a través del profesor jefe, presentando certificado médico de especialista que lo solicite.
- b) Todos los certificados recibidos deben ser derivados Coordinación Académica del ciclo correspondiente, quien se pondrá en contacto con el apoderado a fin de entregar protocolo de seguimiento para el especialista tratante e indicar las modalidades de evaluación que serán aplicadas y fecha de informe de avance o seguimiento.
- c) Los procedimientos de evaluación diferenciada que pueden ser aplicados en nuestro establecimiento, **de acuerdo a la necesidad de cada estudiante**, atendiendo que no cuenta con Proyecto de integración escolar (PIE) son los siguientes:
  - Mediación del profesor entre el instrumento y la estudiante.
  - Otorgar más tiempo para la aplicación de la evaluación.
  - Énfasis en la mediación del docente entre la estudiante y el instrumento evaluativo.
  - Disminución de preguntas.
  - Disminución de un distractor en pruebas de selección múltiple.
  - Eliminación de preguntas de desarrollo.
  - Entrega de pautas de estructura para la realización de trabajos de investigación.
  - Redistribución del puntaje asignado a cada ítem, de acuerdo a relevancia del ejercicio y nivel de desafío para el estudiante.
- d) El proceso de derivación a evaluación diferenciada es de carácter anual, por lo que cada año, deberán ser revisadas todas las situaciones presentes, a fin de ajustar el proceso. Es decir, es de responsabilidad del apoderado actualizar la información mediante la

entrega de informes del médico especialista al inicio de cada año escolar.

- e) La evaluación diferenciada no constituye garantía de aprobación de las asignaturas afectadas ni exime de responsabilidad a la estudiante respecto al cumplimiento en las entregas y materiales requeridos.
  - f) La evaluación diferenciada no implica en ningún caso disminuir los contenidos mínimos obligatorios. La obtención de una determinada calificación estará dada por los logros efectivamente obtenidos por la estudiante en los objetivos de los distintos programas de estudio.
  - g) La aplicación de la Evaluación Diferenciada, cesará ante el no cumplimiento por parte de los apoderados del compromiso firmado referente al seguimiento del tratamiento estipulado por el especialista tratante.
  - h) Coordinación Académica y/o el Departamento de Formación de la persona, serán los encargados de realizar el seguimiento al tratamiento de cada estudiante de acuerdo al tipo de diagnóstico realizado, sea éste de carácter emocional o de dificultades específicas del aprendizaje.
2. Todas las situaciones de evaluación de las estudiantes en los distintos niveles, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
  3. La evaluación diferenciada en ningún caso tiene carácter retroactivo.
  4. La Dirección del Colegio, se reserva el derecho de rechazar la solicitud de la evaluación diferenciada, si los antecedentes no son satisfactorios, refiriéndose a informes entregados sin firma del especialista que lo otorga, informes fotocopados, dados por especialistas ajenos al área deficitaria o familiares de la estudiante que lo solicita. De la misma manera, la Dirección del colegio, podrá determinar la suspensión del proceso de evaluación diferenciada, si no se cumple con las exigencias indicadas por parte de la estudiante y/o de su apoderado.

#### IV. PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES

1. Para la promoción de las estudiantes de cualquier nivel escolar entre 1º Año de Educación Básica y IVº Año de Enseñanza Media, se considerarán **conjuntamente**, el logro de los objetivos de las asignaturas consignadas en los planes de estudio y el porcentaje de asistencia mínimo obligatorio, de 85% de asistencia.
2. Las estudiantes que no logren alcanzar el porcentaje de asistencia mínimo deberán justificar su ausencia mediante certificado médico entregado oportunamente al departamento de Convivencia Escolar y será la Dirección del establecimiento quien autorizará la promoción si esta fuere ameritada. De no existir certificados médicos que justifiquen las ausencias, el apoderado de la estudiante deberá elevar una carta a Dirección para solicitar las disculpas correspondientes y con ello la revisión de la situación, para lo cual se utilizará procedimiento establecido en el manual de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento.

Es importante destacar que la entrega de certificados médicos se realiza con un plazo máximo a la fecha en que la estudiante se reincorpora a clases. Los certificados médicos no son retroactivos.

3. Cuando una estudiante, se ausenta por motivos de fuerza mayor y debidamente justificada, durante un tiempo prolongado, se le considerará como promedio final el promedio obtenido en el semestre cursado. No obstante, es la Directora del Establecimiento, que deberá autorizar la promoción al curso siguiente.
4. Respecto al logro de objetivos:
  - 4.1 Para la promoción de estudiantes de 1º año Básico, se considerará además el logro del aprendizaje de la lectoescritura, sin el cual no podrán ser promovidas al 2º Año de Educación Básica. No obstante, el colegio, habrá de tomar medidas tanto de prevención como información, cuando la situación se presente. Estas medidas son:
    - Información oportuna al apoderado respecto a la situación de la estudiante.
    - Derivación a especialista cuando amerite.

- Apoyo y reforzamiento con sugerencias de trabajo a los padres.

4.2 En el caso de la Promoción desde 3º a 4º año básico, la Directora del Colegio podrá decidir excepcionalmente, con previo informe del Profesor Jefe, Departamento de Orientación y coordinación Académica, no promover aquellas estudiantes que presenten un retraso en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el Colegio y que pueda afectar seriamente la continuidad de los aprendizajes en el curso superior.

4.3 Serán promovidas las estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

4.4 En la Enseñanza Básica, serán promovidas las estudiantes de los niveles de 2º año y de 4º hasta 8º año que no hubieren aprobado **una asignatura**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **4,5 o superior**, incluido el no aprobado.

4.5 Serán promovidas las estudiantes de Enseñanza Básica, de los cursos de 2º y de 4º hasta 8º año, que no hubieren aprobado **dos asignaturas** de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **5,0 o superior**, incluidos los no aprobados.

4.6 En la Enseñanza Media, serán promovidas las estudiantes de los niveles de Iº a IVº año, que no hubieren aprobado un **una asignatura** de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **4,5 o superior**, incluido el no aprobado.

4.7 En la Enseñanza Media, serán promovidas las estudiantes de los niveles de Iº y IIº año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado **dos asignaturas** de aprendizaje siempre y cuando su nivel general de logro corresponda a un promedio **5,0 o superior**, incluidos los no aprobados.

4.8 No obstante lo anterior, si entre las asignaturas de aprendizaje no aprobados se encuentran **Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática**, las estudiantes de IIIº y IVº año de Enseñanza Media, serán promovidas siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio general **5,5 o superior**.

Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje.

4.9 No podrán ser promovidas, las estudiantes con tres o más asignaturas reprobadas, independiente del promedio general obtenido.

4.10 Al término del año lectivo, la calificación final para las estudiantes desde 7º a IVº Medio corresponderá:

- en las asignaturas científico humanistas (lenguaje, matemática, inglés, ciencias naturales, química, física, biología, historia, filosofía) a la sumatoria de:
  - 70% del promedio obtenido entre las calificaciones del primer semestre y el segundo semestre.
  - 30% Evaluación Final del año.
- En las asignaturas técnico artísticas (artes musicales, artes visuales, educación tecnológica, educación física) al resultado del promedio de notas de ambos semestres.

4.11 Las estudiantes de 7º a IVº Medio que en la sumatoria de los promedios de calificaciones parciales de ambos semestres en las asignaturas científico humanistas (lenguaje, matemática, inglés, ciencias naturales, química, física, biología, historia, filosofía) hayan obtenido un promedio de notas igual o superior a 6,0 y hubiere cumplido con un 90% de asistencia podrán optar a la eximición del examen certificador de logro de contenidos fundamentales para ser promovida al siguiente nivel.

Para estos efectos, se considerará la asistencia hasta 6 días hábiles previo al inicio de la rendición de exámenes.

Las estudiantes que no cumplan con los requisitos antes descritos deberán rendir el examen en la fecha y hora que estipule Coordinación Académica.

4.12 Si una vez finalizado todo el proceso escolar, alguna estudiante presentara una asignatura con promedio final igual a 3,9 y que incidiera negativamente en su promoción, ésta tendrá la opción de rendir una última evaluación que determine su promoción o repitencia.

Esta evaluación final sólo permitirá subir el promedio de la asignatura a 4,0 o bajarlo a 3,8.

- 4.13 La estudiante que por motivos de salud no pueda presentarse a la rendición del examen, deberá presentar certificado médico para justificar su inasistencia. Y será Coordinación Académica quien determinará el procedimiento a seguir para cerrar el año lectivo.
- 4.14 Todas las situaciones de evaluación de las estudiantes deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente. Coordinación Académica, se responsabilizará ante la Dirección del cumplimiento de esta norma.
- 4.15 Finalizado el proceso, el Colegio entregará a cada estudiante su certificado anual de estudios indicando los sectores de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Colegio dejará archivada una copia del certificado anual de estudios entregado al apoderado de la alumna.
- 4.16 El estado de avance respecto al nivel logro alcanzado por las alumnas en cada una de las asignaturas, será comunicado a los padres y/o apoderados, a través de informes de nota y personalidad cada vez que éstos lo soliciten, no empero, se entregarán informes de avance en cada reunión de apoderados. Además de un informe final de notas y personalidad otorgado en el mes de diciembre de cada año escolar.

## V. DE LA AUSENCIA A EVALUACIONES:

1. Todas las estudiantes deberán rendir las evaluaciones en las fechas estipuladas con anterioridad por el profesor de la asignatura.
2. Toda ausencia a evaluaciones previamente programadas e informadas deberá ser **justificada en el Departamento de Convivencia Escolar** en el momento en que la estudiante se reintegra a clases. **Esta justificación podrá ser realizada con certificado médico o personalmente por el apoderado, quien deberá dar argumentos sólidos que avalen dicha ausencia.** No obstante, el apoderado, sólo podrá justificar una inasistencia a evaluación sin certificado médico un máximo de **dos veces en el año.**
3. A la estudiante desde 1º básico a 6º básico que se ausente a una evaluación programada y presente justificativo en cumplimiento con el punto anterior se le tomará(n) la(s) evaluación(es) pendiente(s) al momento en que reincorpore a clases en el horario de la asignatura que corresponda.
4. La estudiante desde 7º básico a IVº Medio que se ausente a una evaluación programada y presente justificativo en cumplimiento con el punto 2, mantendrá el porcentaje de exigencia establecido en este reglamento, de un 60% y **deberá presentarse a rendir la(s) evaluación(es) pendiente(s) fuera del horario de clases en fecha determinada por Coordinación Académica.**
5. La estudiante desde 7º básico a IVº Medio que no cumpla con el punto 2, será evaluada con una exigencia del 70% para la obtención de la nota mínima de aprobación y deberá presentarse a rendir la(s) evaluación(es) pendiente(s) fuera del horario de clases en fecha determinada por Coordinación Académica.
6. **La estudiante desde 7º básico a IVº Medio que no se presente a rendir la(s) evaluación(es) pendiente(s) en la fecha y horario indicado por Coordinación Académica, será calificada con la nota mínima, salvo que presente certificado médico en la Unidad de Convivencia Escolar, quien informará a Coordinación Académica para reagendar la(s) evaluación(es) pendiente(s) fuera del horario de clases en fecha determinada por este departamento.**



7. La estudiante que tenga más de dos evaluaciones pendientes, debe acercarse a Coordinación Académica para calendarizarlas fuera de su horario de clases. Es de responsabilidad de la estudiante solicitar la recalendarización y presentarse a rendir evaluaciones pendientes en fecha y horario consensuado con Coordinación Académica, de no hacerlo la estudiante será calificada con la nota mínima.

8. Cuando una estudiante deba ausentarse por motivos de viaje, dentro o fuera del país, su apoderado deberá solicitar con anticipación y por escrito autorización a Coordinación Académica, quien determinará si puede o no rendir pruebas extraordinariamente fuera de plazo.

Una vez aprobado el trámite anterior y habiéndose reincorporado a clases la estudiante deberá acercarse a Coordinación Académica, para recalendarizar las evaluaciones pendientes.

Es de responsabilidad de la estudiante y su apoderado ponerse al día con las materias que hubieran quedado pendientes y mostrar interés en reagendar las situaciones académicas pendientes.

9. La estudiante que por cualquier motivo debiere retirarse antes de la hora estipulada para rendir una evaluación, deberá informar al docente en forma oportuna y darla en otro horario, durante el mismo día.

10. En el caso de evaluaciones de proceso: trabajos prácticos, disertaciones u otros, que no sean presentadas en la fecha estipulada e informada por el docente de asignatura, faculta al docente para aplicar el siguiente procedimiento:

- En la primera oportunidad en que la estudiante no cumpla con el plazo de entrega o presentación el docente dejará consignada la falta en su hoja de vida y enviará una comunicación al apoderado para informarlo y señalarle el nuevo plazo de entrega con calificación máxima de 6,0. De no cumplir con esta segunda oportunidad el docente nuevamente dejará consignada la falta en su hoja de vida y enviará una comunicación al apoderado para informarlo y señalarle el último plazo de entrega con calificación máxima de 4,0. **De no cumplirlo la estudiante será calificada con la nota mínima.**

## VI. ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN

El logro de los OFT de las dimensiones formativas de nuestro Colegio, y el Proyecto Educativo Evangelizador que nos inspira, concibe a nuestras estudiantes como un ser que se relaciona consigo mismo, con los demás, con el mundo y con Dios. Por esta razón las dimensiones formativas que iluminan cada una de estas actividades son imprescindibles para el desarrollo íntegro de nuestras niñas quienes pueden participar en talleres extraprogramáticos concebidos con el objetivo de potenciar todas las áreas de desarrollo en las niñas.

1. Las estudiantes de pre-básica (pre-kínder y kínder) y enseñanza básica (1º a 8º), podrán optar a un taller de libre elección de forma voluntaria.
2. Los cambios de taller sólo podrán realizarse durante las dos primeras semanas de iniciado éstos, previa solicitud por escrito del apoderado, el que deberá explicitar las razones del cambio. Esta solicitud será entregada a la persona encargada de talleres, quien finalmente tomará una resolución al respecto.
3. Una vez habiendo optado por asistir a un taller, el apoderado y la estudiante se comprometen a cumplir con las obligaciones de asistencia y trabajo que genera. Asimismo, no está permitido el cambio o retiro de taller una vez cumplido el plazo expresado en el punto anterior. Cualquier otra consideración, será tratada como situación extraordinaria y como tal, sometida al protocolo de la misma expresado en el punto 3/VIII de las Situaciones extraordinarias.

## VII. DE LAS EXIMISIONES

1. Las estudiantes que presenten necesidades educativas especiales o impedimentos físicos permanentes, que les impidan participar activamente de las asignaturas de inglés o educación física, podrán solicitar la eximición de calificación de éstas y será la Coordinación Académica, quien previa consulta al Profesor Jefe, profesor de Asignatura, en casos debidamente justificados, podrá autorizar la eximición de calificación de la estudiante.
2. Para acceder a la posibilidad de eximición de calificación, la estudiante, deberá presentar a Coordinación Académica del establecimiento, por medio de su apoderado, un certificado médico con la solicitud de eximición, adjuntando los documentos que lo avalan emitidos por el especialista correspondiente, que precisen la evaluación a la que fue sometida la alumna.

Además deberá presentar:

- Certificado de estudios año anterior
  - Fotocopia de la eximición del año anterior, si la hubiere.
  - Informe o certificado actualizado del profesional tratante.
3. La Dirección del Colegio, se reserva el derecho de rechazar la solicitud si los antecedentes no son satisfactorios, refiriéndose a informes entregados sin firma del especialista que lo otorga, informes fotocopiados o dados por especialistas ajenos al área deficitaria, así como la suspensión del proceso si no se cumple con los requerimientos del especialista tratante y las exigencias indicadas precedentemente por parte de la estudiante y/o de su apoderado.
  4. La eximición implica liberar a la estudiante de las calificaciones en la asignatura eximida, sin embargo no la libera en ningún caso de la asistencia a clases y trabajo regular de la misma.

El profesor de la asignatura, será el encargado, de encomendar trabajos o tareas especiales a realizar por la alumna durante este período.

5. La eximición deberá renovarse anualmente, o por el período que se defina, si las condiciones que determinaron su aplicación se mantienen.

## VIII. DE LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

1. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio y Coordinación Académica dentro de la esfera de su competencia.
2. Las situaciones extraordinarias referidas segunda repitencia de una estudiante en el establecimiento, no se le renovará matrícula para el año siguiente. Sin embargo, el apoderado tendrá la opción a apelar a la medida con un plazo no mayor a 3 días desde la entrevista de confirmación de repitencia, presentando una carta con la solicitud de revisión del caso a Dirección del establecimiento. Situación que será sometida al análisis de Equipo Directivo y Consejo de Profesores, quienes a la luz de los antecedentes tomarán la decisión correspondiente.
3. Las situaciones extraordinarias referidas a la elección del plan de estudios diferenciado para IIIº y IVº Año de Enseñanza Media, serán sometidas al análisis de una comisión formada por: Profesor Jefe, Profesor del Plan diferenciado (tanto el anterior como el futuro), Orientador y Coordinador Académico, quienes a la luz de los antecedentes tomarán la decisión correspondiente.
4. Las situaciones extraordinarias referidas a la participación de las estudiantes en Talleres, serán analizadas por la persona encargada de Talleres, previo informe del profesor de Taller y profesor Jefe de la niña. Luego de lo que se tomará la decisión correspondiente.
5. Dirección del establecimiento, junto a Coordinación Académica y el profesor respectivo, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de las estudiantes de 1er año básico hasta 4º año de enseñanza media. Entre otros resolverán los casos de las estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.
6. En el caso de las estudiantes que, por motivos debidamente justificados, soliciten cierre de año académico, el(la) apoderado(a) deberá presentar toda la documentación emitida por el médico especialista tratante que justifique dicha solicitud mediante entrevista personal con profesor jefe, el que elevará los

antecedentes a Coordinación Académica y junto a Dirección analizarán el caso y darán respuesta al apoderado(a).

Si el caso queda resuelto a favor de la estudiante, ésta ya no podrá participar de ninguna actividad oficial del establecimiento en lo que reste del año académico en curso, con el objetivo de velar por su integridad y recuperación.

7. La Dirección del Colegio, se reserva el derecho de rechazar la solicitud si los antecedentes no son satisfactorios, refiriéndose a informes entregados sin firma del especialista que lo otorga, informes fotocopiados o dados por especialistas ajenos al área deficitaria, así como la suspensión del proceso si no se cumple con los requerimientos del especialista tratante y las exigencias indicadas precedentemente por parte de la estudiante y/o de su apoderado.
8. Cualquier otra situación extraordinaria que este reglamento no contemple será analizada y sancionada por la Dirección del establecimiento junto a Coordinación Académica dentro de la esfera de su competencia.